



Universidad Nacional del Nordeste

Facultad de Ciencias Económicas

3500 – Resistencia (CHACO)
República Argentina



Las Malvinas son argentinas
- 40 AÑOS -

RESOLUCIÓN N° 738

RESISTENCIA, 21 DIC 2022

VISTO:

El Expediente N° 26-2022-03249; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado Expediente la Directora de la Carrera de Contador Público, Cra. Esp. Mabel Gladys Yanda, eleva propuesta de actualización del **Reglamento de Prácticas Profesionales Supervisadas –PPS-**, que comenzaran a implementarse a partir del periodo lectivo 2023 y que corresponden al quinto año del nuevo Plan de Estudios de la Carrera de Contador Público;

Que la modificación importante que se propone es la ampliación de las opciones de acreditación de las **Prácticas Profesionales Supervisadas –PPS-**, contemplando la participación de los estudiantes en Proyectos de Investigación, Proyectos de Extensión y Proyectos de Extension-Investigación y otras actividades de asistencia o práctica académica que se encuadren en forma directa dentro de las actividades profesionales de la carrera y cuenten con aprobación y/o acreditación de la Facultad y/o Universidad;

En tal sentido se reconocen como nuevos dispositivos, la participación (práctica) de los estudiantes en los proyectos de investigación -PI-, de desarrollo Tecnológico y social -PDTs-, de investigación y extensión -PIE-, de extensión -PE-, becas de investigación y/o actividades desarrolladas en convenios de asistencia técnica impulsados por la Facultad, siempre que las tareas estén relacionadas con las actividades profesionales de la carrera y convenientemente convalidadas como PPS;

Lo aconsejado por las Comisiones de Enseñanza e Investigación e Interpretación y Reglamento;

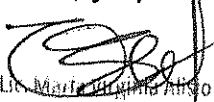
Por ello:


**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar en general el **Reglamento de Prácticas Profesionales Supervisadas –PPS-**, presentado por la Directora de la Carrera de Contador Público y que figura como Anexo I de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Registrar la presente Resolución, efectuar las comunicaciones pertinentes, y oportunamente proceder a su archivo.


Lic. María Eugenia Pinto
SECRETARIA ACADEMICA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE


Lic. María Y. Carrió
DECANA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE



Universidad Nacional del Nordeste

Facultad de Ciencias Económicas

3500 – Resistencia (CHACO)
República Argentina



Las Malvinas son argentinas
- 40 AÑOS -

ANEXO Nº I DE LA RESOLUCION Nº 738

REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES SUPERVISADAS PARA
LA CARRERA DE CONTADOR PÚBLICO

Título I: DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA

Definición de Prácticas Profesionales Supervisadas (PPS)

ARTICULO 1º: Las Prácticas Profesionales Supervisadas (PPS) son actividades curriculares obligatorias para la obtención del título de Contador Público, establecidas en el plan de estudios de la carrera (Resolución Nº142/18 CS), en las que el estudiante enfrentará situaciones similares a las que podría encontrar en su futuro desempeño profesional, por lo que esta normativa estructura y regula la implementación de las PPS en la carrera de Contador Público de la Facultad de Ciencias Económicas (FCE) de la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE).

Características

ARTICULO 2º: Las PPS tienen como propósito vincular al estudiante con el campo de desempeño, en situaciones similares al ejercicio profesional, de modo tal que puedan poner en acción los saberes y competencias adquiridas en su formación integrándolas a su experiencia y vivencia personal, seleccionar las herramientas pertinentes para la resolución de diferentes situaciones y/o casos, actuando con actitud crítica, independiente e innovadora en la resolución de las situaciones y/o casos planteados.

ARTICULO 3º: Contribuyen a consolidar los conocimientos y destrezas adquiridas en el trayecto de formación, así como al desarrollo de actitudes y valores. Constituyen experiencias de aprendizaje en ámbitos específicos de su especialidad disciplinaria o profesional, y posibilitan su proyección social, así como el establecimiento de relaciones teóricas, metodológicas y técnicas con la realidad, propendiendo a la formación integral del estudiante.

Requisitos

ARTICULO 4º: Es requisito para acceder a las PPS, haber aprobado las asignaturas detalladas en el sistema de correlatividades de la Resolución Nº142/18-CS UNNE.

ARTICULO 5º: Las PPS podrán desarrollarse en sectores productivos y/o de servicios, en empresas o instituciones privadas o públicas con o sin fines de lucro, en instituciones no gubernamentales de investigación y desarrollo que realicen actividades en cooperación con sectores productivos y/o de servicios, o bien en proyectos concretos desarrollados por la Facultad y/o la Universidad para estos sectores o en cooperación con ellos, siempre que se verifique el encuadramiento temático como propio de la carrera de Contador Público.

ARTICULO 6º: Las actividades realizadas deben corresponderse con los alcances del título y con el campo de ejercicio profesional del Contador Público. En el caso de efectivizarse en ámbitos externos a la unidad académica, deben contar en forma previa con un acuerdo suscrito para su realización que contenga los mecanismos de efectiva supervisión de los trabajos por parte de la Facultad y de la entidad o tercero involucrado.

Lic. María Virginia Alliso
SECRETARIA ACADEMICA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE

Lic. Mónica Carrió
DECANA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE



Universidad Nacional del Nordeste

Facultad de Ciencias Económicas

3500 – Resistencia (CHACO)
República Argentina



Las Malvinas son argentinas
- 40 AÑOS -

738

ARTICULO 7º: Como alternativa a las prácticas académicas externas, se consideran dentro de las PPS la realización de trabajos integradores de aplicación desarrollados en los espacios curriculares previstos dentro del plan de estudios como Prácticas Profesionales Supervisadas: PPS 1: Laboral, Judicial y Societaria y PPS 2: Contable e Impositiva y Laboral.

Marco Regulatorio

ARTICULO 8º: El marco regulatorio para el desarrollo de la PPS está contenido en la Resolución ME 3400-E/2017, las recomendaciones de la CONEAU para la acreditación de la carrera, el Plan de Estudios de la Carrera de Contador Público, el presente Reglamento, las disposiciones complementarias que puedan elaborarse para responder a requerimientos específicos de la carrera, y los Convenios Marco que la FCE - UNNE celebre con las instituciones y organismos públicos y privados que se constituyan en receptores de los estudiantes. Dichos acuerdos deberán contener las responsabilidades que asume cada parte para el normal desenvolvimiento de la actividad propuesta.

Objetivos

ARTICULO 9º: Las PPS tiene como objetivos:

- Facilitar al estudiante espacios que permitan la integración de los conocimientos teórico-prácticos adquiridos durante la formación académica de la carrera, enfrentándose con problemas reales de la profesión y con las tecnologías disponibles en el medio.
- Posibilitar al estudiante el desarrollo de una experiencia práctica en una temática afin a su especialidad, como paso previo a su actuación profesional.
- Permitir que el estudiante tome contacto con el ámbito en el que se desenvuelven las empresas y otras organizaciones públicas o privadas y se integre a un equipo de trabajo, contribuyendo de esta forma a la transición entre la etapa educativa y la profesional.
- Promover en el estudiante una comprensión amplia y no estructurada de los problemas que se presentan en el ejercicio de la profesión, fomentando su juicio crítico y su capacidad creativa.
- Desarrollar actividades que refuercen la relación entre la Universidad y el medio social, favoreciendo el intercambio, la transferencia de conocimientos y el enriquecimiento mutuo, abordando problemáticas susceptibles de ser emprendidas por equipos conformados por estudiantes de diferentes carreras.
- Consolidar las competencias adquiridas por el estudiante durante la formación académica para el análisis de problemas, para la formulación de alternativas y propuestas de resolución, organización y dirección de tareas aplicadas a la profesión y adquirir la capacidad de establecer criterios claros al momento de actuar ante situaciones emergentes.

Lic. María Virginia Aliaga
SECRETARIA ACADÉMICA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE

Duración

ARTICULO 10º: Cada PPS tendrá una duración mínima de 108 (ciento ocho) horas cada una. En el caso de prácticas académicas externas se desarrollarán de acuerdo con el Plan de práctica oportunamente aprobado para el estudiante.

Lic. Maíra Y. Carrió
DECANA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE

Art 11º: Las horas mencionadas no incluyen el tiempo utilizado para la preparación del Informe Final a presentar por el estudiante para la aprobación de la PPS. El horario de realización será establecido de común acuerdo entre la en-



Universidad Nacional del Nordeste

Facultad de Ciencias Económicas

3500 - Resistencia (CHACO)
República Argentina



Las Malvinas son argentinas
- 40 AÑOS -

738

tividad receptora y la Facultad y será consignado en el Plan de trabajo presentado por el estudiante.

Modalidades

ARTICULO 12º: Las PPS podrán adoptar las siguientes modalidades:

Modalidad A – PRÁCTICA ACADÉMICA: En estudios contables, empresas, establecimientos u organismos públicos o privados, que hayan firmado un Convenio Marco con la FCE - UNNE a tal fin, y a su vez, acordado un convenio específico de PPS para cada estudiante.

Modalidad B – EMPLEO FORMAL EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA: Práctica que pueda acreditarse mediante relación laboral siempre que las tareas desarrolladas estén directamente vinculadas con las actividades profesionales de la carrera, y hayan sido previamente convalidadas como PPS.

Modalidad C- PASANTÍA EDUCATIVA: Práctica realizada mediante pasantías educativas en establecimientos u organismos públicos o privados, que hayan firmado acuerdo con la FCE - UNNE, según la normativa vigente, y siempre que las actividades realizadas puedan ser convalidadas como PPS en forma previa.

Modalidad D - PRÁCTICA EN PROYECTOS ACADÉMICOS, DE EXTENSIÓN O INVESTIGACIÓN: Prácticas académicas desarrolladas en proyectos de extensión, investigación aplicada, transferencia y desarrollo tecnológico, becas de investigación o trabajo en propuestas de asistencia técnica o cooperación debidamente aprobadas o certificadas por la FCE y/o la Universidad. Dichas prácticas deberán contemplar tareas relacionadas con las actividades profesionales de la carrera y estar convenientemente convalidadas como PPS.

MODALIDAD E - EMPRENDIMIENTO PROPIO: Emprendimiento en funcionamiento, realizado por el estudiante con una inscripción activa, una antigüedad mínima de 6 (seis) meses, y el cumplimiento de los requisitos establecidos en el reglamento. Para el reconocimiento deberá cumplimentar el Informe Final correspondiente.

Modalidad F - TRABAJOS INTEGRADORES DE APLICACIÓN: Realización de trabajos integradores de aplicación desarrollados en los espacios curriculares previstos dentro del plan de estudios de la carrera (PPS 1 y PPS 2).

ARTICULO 13º: Si bien las PPS no establecen ninguna relación jurídico - laboral, generan en el estudiante el compromiso de representar permanentemente a la FCE - UNNE a través del buen desempeño y cumplimiento de la labor asignada, por lo que su comportamiento durante las PPS deberá adecuarse a la normativa vigente de la Universidad.

Acreditación Parcial y Total

ARTICULO 14º: Considerando las cargas horarias involucradas en cada PPS, esto es: PPS 1: Laboral, Judicial y Societaria y PPS 2: Contable, Impositiva y Laboral, cada una de ellas con un total de 108 (ciento ocho) horas reloj, será posible la acreditación parcial de cada área disciplinar involucrada en dichas prácticas (Laboral, Judicial, Societaria, Contable, Impositiva y Laboral) con una carga horaria mínima de 36 (treinta y seis) horas reloj cada una, por cualquiera de las modalidades previstas en el presente Reglamento.

Lic. María Virginia Alfaro
SECRETARÍA ACADÉMICA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE

Lic. Moira Y. Carrió
DECANA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE

ARTICULO 15º: La acreditación total de cada PPS puede realizarse, según el área disciplinar específica, por combinación de cualquiera de las modalidades



Universidad Nacional del Nordeste

Facultad de Ciencias Económicas

3500 - Resistencia (CHACO)
República Argentina



Las Malvinas son argentinas
- 40 AÑOS -

738

previstas (A, B, C, D, E y F). La acreditación total o parcial no exime de las instancias de evaluación.

ARTICULO 16º: En el caso de acreditaciones parciales previas por las modalidades en el ámbito externo de la Facultad (A, B, C, D y E) el estudiante podrá completar el área disciplinar faltante a través de la modalidad F (cursado en los espacios curriculares previstos y presentación de un trabajo integrador final) para lograr la aprobación total de la PPS que corresponda.

ARTICULO 17º: Cuando el estudiante cumpliera los requisitos de las PPS, será considerada como equivalente curricular a la aprobación de las asignaturas PPS 1: Laboral, Judicial y Societaria y PPS 2: Contable, Impositiva y Laboral, según lo establecido en el plan de estudios de la carrera.

Título II: PARTES INTERVINIENTES: FUNCIONES Y OBLIGACIONES

Comisión de Práctica Profesional Supervisada

ARTICULO 18º: Para la gestión y seguimiento de las PPS se conformará una Comisión de PPS, integrada por los profesores titulares y/o a cargo de las PPS 1 y PPS 2 y la dirección de la carrera.

ARTICULO 19º: Serán funciones de la Comisión:

- Evaluar los Convenios Marco que den el espacio para desarrollar las PPS y los convenios específicos.
- Evaluar y aprobar los proyectos o planes de trabajo, los informes parciales y finales.
- Convalidar las PPS que se realicen en las modalidades A, B, C, D y E.
- Establecer estándares de calidad o criterios de evaluación para los Informes Finales en todas las modalidades.
- Resolver toda cuestión que se presente durante el desarrollo de las actividades no comprendidas en este Reglamento ni en la normativa vigente en la Universidad.

Estudiantes Practicantes

ARTICULO 20º: Son obligaciones del Estudiante Practicante:

- Dar cumplimiento al Plan de Trabajo convenido según el modelo del Anexo III.
- Respetar las normas de concurrencia, actuación y conducta vigentes en la entidad receptora donde realice la práctica.
- Informar y justificar sus inasistencias tanto a su Tutor Docente o Académico como a su Tutor o Supervisor de Campo en la organización. Las mismas deberán ser recuperadas para que puedan ser computadas dentro de las horas requeridas por la PPS.
- Mantener informado al Tutor Docente o Académico acerca del avance en el desarrollo de la PPS, así como sobre eventuales dificultades, problemas o irregularidades que se presenten o puedan afectar el normal desarrollo de su PPS.
- Asistir a las reuniones para las cuales sea citado por sus tutores y responder a las indicaciones de los mismos.
- Realizar el Informe Parcial previsto en el Plan de Trabajo y el Informe Final de su PPS, y presentarlos a su Tutor Docente.

Lic. María Virginia Aliaga
SECRETARIA ACADÉMICA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE

Lic. Moira Y. Castro
DECANA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE



Universidad Nacional del Nordeste

Facultad de Ciencias Económicas

3500 - Resistencia (CHACO)
República Argentina



Las Malvinas son argentinas
- 40 AÑOS -

738

Tutor Docente o Académico

ARTICULO 21º: Para desempeñarse como Tutor Docente o Académico se requiere ser docente de los espacios curriculares PPS 1 o PPS 2, con categoría no inferior a Auxiliar de Primera.

ARTICULO 22º: Excepcionalmente se podrá designar como Tutor Docente o Académico a un docente de la carrera de contador público de otra asignatura o espacio curricular, cuando por la modalidad o lugar de realización de la PPS esto sea más conveniente, y sea autorizado al momento de aprobación del plan de trabajo del estudiante. En este caso deberá realizar la tarea en forma coordinada con otro Tutor Docente o Académico del espacio curricular PPS 1 o PPS 2, según corresponda al área disciplinar involucrada.

ARTICULO 23º: Serán funciones del Tutor Docente o Académico:

- a) Informar y orientar al estudiante en la etapa de elaboración del Plan de práctica.
- b) Revisar, corregir, evaluar y avalar los Planes de trabajo de los estudiantes.
- c) Asesorar y supervisar, individualmente o en grupo, las actividades de los estudiantes practicantes a su cargo.
- d) Orientar y acompañar al estudiante practicante en todas aquellas cuestiones vinculadas con el desempeño de la PPS.
- e) Mantener contacto y coordinar el proceso de práctica con el Tutor o Supervisor de Campo de la entidad receptora.
- f) Evaluar el Informe Parcial y Final de la PPS del practicante a su cargo
- g) Suscribir, en conformidad, el Informe Final presentado por el estudiante.
- h) Completar el Informe evaluativo como Tutor Docente (según modelo del Anexo VI) luego de recibir el informe evaluativo del Tutor o Supervisor de campo.
- i) Integrar el Tribunal Evaluador de la Defensa Final Oral del practicante a su cargo.

ARTICULO 24º: Las actividades del Tutor Académico serán reconocidas a los fines de la evaluación docente como actividades docentes, en un todo de acuerdo a lo establecido en el ARTÍCULO 6 inc. 1) Docencia y formación de la ordenanza de carrera docente.

Tutor o Supervisor de Campo

ARTICULO 25º: El Tutor o Supervisor de Campo será designado por la organización receptora y tendrá las siguientes funciones:

- a) Orientar al estudiante, conjuntamente con el Tutor Académico, en la etapa de elaboración del Plan de Práctica.
- b) Informar al estudiante acerca de las características de la organización a la que se incorpora.
- c) Supervisar y orientar al estudiante durante el desarrollo de las actividades propuestas, prestándole ayuda para el mejor desempeño de sus funciones.
- d) Coordinar y controlar al estudiante en el cumplimiento de horarios y de tareas propuestas en el plan de trabajo aprobado, y certificar su efectiva realización.
- e) Completar el Informe evaluativo de campo (según modelo del Anexo V) y entregarlo al Tutor Académico.
- f) Suscribir en conformidad el Informe Parcial y Final presentado por el estudiante.

Lic. María Virginia Aljara
SECRETARIA ACADEMICA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE

Lic. Mónica Y. Carli
DECANA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE



Universidad Nacional del Nordeste

Facultad de Ciencias Económicas

3500 – Resistencia (CHACO)
República Argentina



Las Malvinas son argentinas
- 40 AÑOS -

738

Facultad

ARTICULO 26°: Las Secretarías Académica, de Asuntos Estudiantiles, de Extensión y de Investigación, Innovación y Desarrollo, de manera coordinada, tendrán las siguientes funciones:

- a) Establecer los contactos que propicien la disponibilidad de lugares adecuados para la realización de las PPS.
- b) Mantener un registro público actualizado de las organizaciones disponibles para la realización de las PPS.
- c) Gestionar los Convenios y los acuerdos individuales con las unidades receptoras.
- d) Tramitar en los casos de modalidades externas los seguros para los estudiantes practicantes.
- e) Mantener informada a la Comisión de PPS sobre las unidades receptoras disponibles para la realización de las actividades;
- f) Definir los términos y los requisitos de cada convocatoria según corresponda a la modalidad ofrecida.
- g) Receptar las solicitudes de admisión para las PPS y verificar si el estudiante cumple con los requisitos establecidos en el Plan de Estudios.
- h) Cumplimentar los informes que sean requeridos por la Comisión de PPS, para las evaluaciones de admisibilidad.

Título III: PROCESO DE LA PPS

ARTICULO 27°: Podrán aspirar a la realización de cada PPS los estudiantes que tengan aprobadas, al menos, 22 (veintidós) asignaturas de la carrera, y las correlatividades establecidas en el plan de estudios.

ARTICULO 28°: Para ser admitido para realizar la PPS el estudiante deberá presentar una solicitud a la **Comisión de PPS** de la Facultad, en los plazos establecidos en el **Calendario Académico**, solicitud suscripta en carácter de Declaración Jurada, en la que deberá consignar:

- a) Elección de la modalidad bajo la que realizará la PPS 1 o PPS 2, según corresponda;
- b) Entidad/Unidad/es Receptora/s (UR) para la/s que aplica,
- c) Descripción sintética de las actividades que desarrollaría en la/s UR elegida/s;
- d) Certificado de materias aprobadas, así como currículum vitae de antecedentes académicos y laborales, y/u otros requisitos establecidos en cada convocatoria para la evaluación de la cobertura de cupos disponibles.

La nómina de postulantes será remitida por la Comisión de PPS a la Secretaría Académica, acompañada del certificado de materias aprobadas de cada uno de los estudiantes mencionados en dicha nómina.

El análisis del Plan de Actividades por parte de la Comisión de PPS, se realizará previa verificación de la situación curricular del postulante.

Lic. María Virginia Alisio
SECRETARIA ACADEMICA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE

ARTICULO 29°: La Secretaria Académica a través del Area correspondiente verificará la situación académica de los postulantes.

Lic. María Y. Carrió
DECANA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE

ARTICULO 30°: La Comisión de PPS deberá emitir dictamen de admisibilidad, y notificar al postulante, en un plazo no superior a 10 (diez) días hábiles desde que le fueran remitidas las solicitudes, consignando en caso de aprobación, el Tutor Académico asignado, la UR en la que desarrollará la PPS (en caso de que hubiera postulado para alguna gestionada por la Facultad), el Supervisor



Universidad Nacional del Nordeste

Facultad de Ciencias Económicas

3500 – Resistencia (CHACO)
República Argentina



Las Malvinas son argentinas
- 40 AÑOS -

738

de Campo en la UR y el plazo en el que el postulante deberá presentar el Plan de Práctica.

ARTICULO 31º: Cuando deba realizarse un proceso de selección por cantidad de plazas disponibles, la admisión de los postulantes, a la que refiere el artículo anterior se realizará considerando: las preferencias expresadas en la solicitud, los méritos académicos (cantidad de materias aprobadas, año de ingreso, promedio en la carrera, actividades de formación académica extracurriculares, etc.), y toda otra actividad desarrollada que tenga relación con las incumbencias profesionales, requisitos que serán explicitados en cada convocatoria.

ARTICULO 32º: La modalidad E: Trabajo Integrador de Aplicación con cursado de los espacios curriculares PPS 1 y PPS 2, se regirá por el programa cada asignatura y el régimen de promoción vigente, y la planificación presentada por el Profesor Titular y/o a cargo de la misma.

ARTICULO 33º: El estudiante presentará, en el plazo determinado por la Comisión de PPS, el Plan de Práctica que deberá reflejar claramente los objetivos y alcances del trabajo, y contendrá al menos los siguientes puntos:

- a) Título del trabajo;
- b) Objetivos específicos;
- c) Descripción detallada de las tareas que comprenderán la práctica;
- d) Carga horaria asignada;
- e) Cronograma tentativo de actividades, que deberá incluir fecha de presentación del informe parcial y fecha estimada de finalización;
- f) Aval de la entidad receptora mediante suscripción del Supervisor de Campo al Plan propuesto por el estudiante;
- g) Aval del plan por parte del Tutor Académico mediante la rúbrica del formulario.

ARTICULO 34º: El Plan presentado a la Comisión de PPS será evaluado en un plazo no superior a 10 (diez) días hábiles desde su recepción, y en su caso aprobado, considerando la pertinencia disciplinar y académica de la propuesta, así como la contribución en la formación profesional del postulante.

ARTICULO 35º: En caso de que la Comisión de PPS no aprobara el Plan de Práctica, deberá remitir al postulante sus observaciones con una propuesta de mejora. El nuevo plan de práctica deberá ser presentado en un plazo menor a 7 (siete) días hábiles desde la notificación.

La Comisión de PPS deberá notificar a través del correo electrónico informado por el postulante, la aprobación o no del plan de práctica propuesto. En caso de que la Comisión de PPS no aprobara el Plan de Práctica, deberá remitir al postulante sus observaciones con una propuesta de mejora. El nuevo plan de práctica **deberá** ser presentado en un plazo que no exceda de 7 (siete) días hábiles desde la notificación

Lic. María Virginia Alliso
SECRETARIA ACADÉMICA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE

Lic. Maira Y. Castro
DECANA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE

ARTICULO 36º: Cuando fuera aprobado el Plan de Práctica, la Secretaría de Extensión deberá gestionar la suscripción del convenio específico o acuerdo de trabajo individual entre la UR, la Facultad y el estudiante; según corresponda a la modalidad de práctica.

ARTICULO 37º: Habiendo transcurrido al menos la mitad de la duración de la PPS, el estudiante deberá presentar al Tutor Académico para su aprobación un informe parcial suscripto por el Supervisor de Campo referido al grado de avance de PPS y las dificultades que se le hubiesen presentado.



Universidad Nacional del Nordeste

Facultad de Ciencias Económicas

3500 – Resistencia (CHACO)
República Argentina



Las Malvinas son argentinas
- 40 AÑOS -

738

Evaluación y promoción

ARTICULO 38°: Al finalizar la PPS el estudiante presentará a la Comisión de PPS, para su evaluación, el Informe Final de las actividades desarrolladas, debidamente avalado por el Tutor Académico y por el Supervisor de Campo. El citado informe deberá cubrir al menos los siguientes aspectos:

- Grado de ejecución de la PPS, en relación con el Plan presentado (objetivos alcanzados y cumplimiento de cronograma);
- Funciones específicas desarrolladas y campos de conocimiento involucrados
- Descripción de conocimientos prácticos y otras habilidades adquiridas en las tareas desarrolladas;
- Valoración de la experiencia: Aspectos positivos que desee resaltar, dificultades y/u obstáculos encontrados;
- Constancia emitida por la UR certificando la efectiva realización del trabajo con cumplimiento de los horarios y del programa fijado;
- Informe Parcial suscripto por el Tutor Académico y el Supervisor de Campo.

ARTICULO 39°: El Informe Final será presentado al Tutor Académico para su lectura y evaluación. En caso que el informe tenga observaciones y requiera adecuaciones, el Tutor Académico deberá devolverlo para su ajuste y corrección.

ARTICULO 40°: En caso de solicitud de readecuación del Informe Final, el estudiante dispondrá de 10 (diez) días hábiles para corregir y presentarlo nuevamente al Tutor Académico.

ARTICULO 41°: Una vez cumplimentado todos los requisitos y aprobado el informe, el Tutor Académico informará al Profesor Titular o a cargo de la PPS para ser elevado al Tribunal Evaluador.

ARTICULO 42°: El Informe Final deberá estar acompañado de 2 (dos) informes complementarios:

- Un Informe del Tutor o Supervisor de Campo por parte de la entidad receptora, donde se llevó a cabo la PPS, en el que conste la evaluación de los trabajos desarrollados por el estudiante.
- Un Informe del Tutor Académico, en el que indique no sólo el cumplimiento del Plan de Trabajo por parte del estudiante, sino también una evaluación de las condiciones de realización de la misma con relación al desempeño del estudiante y a la actuación de la entidad receptora.

ARTICULO 43°: La defensa o exposición oral del Informe o Trabajo Final se llevará a cabo en los turnos de exámenes previstos en el calendario académico. Mediante entrevista personal el Tribunal evaluará el informe y los resultados de la práctica desarrollada.

ARTICULO 44°: El Tribunal Evaluador será presidido por el Profesor Titular o a cargo de la PPS 1 o de la PPS 2, según corresponda, y lo acompañarán el Tutor Académico y otro docente de la asignatura o que posea formación afín a la actividad desarrollada.

Faltas graves al reglamento de PPS

ARTICULO 45°: Serán consideradas faltas graves del estudiante en la realización de la PPS, las siguientes:

Lic. María Virginia Aliaga
SECRETARIA ACADÉMICA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE

Lic. Moira Y. Carrizo
DECANA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE



Universidad Nacional del Nordeste

Facultad de Ciencias Económicas

3500 – Resistencia (CHACO)
República Argentina



Las Malvinas son argentinas
- 40 AÑOS -

738

- a) Atrasos reiterados en el cumplimiento de las actividades planificadas e inasistencias injustificadas.
- b) Incumplimiento en forma reiterada de las sugerencias u observaciones del Tutor Académico y/o del Supervisor de Campo.
- c) Actitudes o conductas que atenten contra el adecuado desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de sus obligaciones.
- d) Actitudes o conductas que atenten contra las normas de ética profesional.
- e) Difusión de cualquier información de la organización que no sea la estrictamente vinculada y en el marco del cumplimiento de esta PPS.

ARTICULO 46°: Si los docentes que intervienen en la PPS estiman que hay suficiente evidencia acerca de una o varias de las faltas señaladas en el artículo anterior informarán tal situación a la Secretaria Académica por la vía administrativa correspondiente. Si fuese aconsejable para la protección de terceros, o del propio afectado, el estudiante deberá interrumpir su PPS hasta que su situación se resuelva.

ARTICULO 47°: La Comisión de PPS analizará la evolución de las Prácticas Profesionales Supervisadas, realizará la evaluación sobre la implementación de las mismas y requerirá los ajustes que estime necesario introducir y las eventuales modificaciones o agregados al presente Reglamento. La propuesta de modificación será elevada al Consejo Directivo a través de la Dirección de la Carrera.

Lic. María Virginia Alio
SECRETARIA ACADEMICA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE

Lic. Maira C. Carrió
DECANA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE